

## PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

Trimestre, 7,50 ptas.; semestre, 15; año, 30  
 > 12 > > 22,50 > 45

Las suscripciones se solicitarán en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, sita en el Hospital de Ntra. Señora de Gracia, calle de Ramón y Cajal núm. 68. Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe en Libranca, Giro postal ó Letra de fácil cobro. Los Ayuntamientos vienen obligados al pago de la suscripción. Esto es adelantado. Las cartas que contengan valores deberán ir certificadas y dirigidas á nombre del Administrador. Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta, ó sea á 25 céntimos los del año corriente y á 50 los de anteriores.



## PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Cinco céntimos por palabra. Al original acompañará un sello móvil de 50 céntimos por cada inserción.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono ó cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETÍN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que á un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los centros oficiales.

El BOLETÍN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hospicio.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

### PARTE OFICIAL

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta 12 mayo 1917).

#### GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

##### CIRCULAR

Autorizado por el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, salgo con esta fecha de la provincia, quedando encargado interinamente del mando, el Secretario, don Sinfioriano Bailón.

Lo que se hace público para general conocimiento. Zaragoza, 13 de mayo de 1917.

El Gobernador,  
**JUAN ZABÍA BERNAD**

#### SECCION PRIMERA

##### MINISTERIO DE FOMENTO

###### REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: La mejor utilización del material móvil ferroviario constituye una de las más constantes preocupaciones del Gobierno, ante la evidente desproporción que existe entre la potencia de transporte de la red nacional de ferrocarriles y el tráfico que en las actuales extraordinarias circunstancias debe servir.

El Ministerio de Fomento ha empleado y emplea cuantos medios tiene a su alcance para que, por parte de las empresas concesionarias de las líneas, se cumplan todas las disposiciones propuestas por el Comité de transportes con el fin de intensificar el aprovechamiento de los vagones, siendo notorias las ventajas ya obtenidas y muy grandes las que serán consecuencia del establecimiento de los trenes rápidos directos para el transporte de mercancías; pero la eficacia de estas disposiciones ha sido y será considerablemente mermada por la pasividad de muchos consignatarios, que no acuden oportunamente a retirar las expediciones, convirtiendo los muelles, vagones y almacenes de las estaciones en depósitos de mercancías, algunas de conservación peligrosa, causando gravísimos perjuicios y a veces perturbaciones tan grandes como la que representa el que varias de las más importantes estaciones, llenas sus vías de material ocupado, se cierren por muchos días a toda clase de expediciones; resultando, en fin, que por la conveniencia, el abandono o la mala fe de unos pocos consignatarios, que hacen de los ferrocarriles un uso indebido, se perturba gravemente la vida económica de grandes poblaciones, y aun de extensas comarcas.

Ni con la habilitación de horas extraordinarias de despacho en las estaciones para las descargas, ni con la facultad concedida a las empresas de proceder a las descargas de las mercancías por cuenta de los consignatarios, cuando éstos no las realizan, relevándolas de responsabilidades y ni aun con la elevación extraordinaria de los precios de almacenajes y paralizaciones de material, se ha conseguido evitar las graves perturbaciones de que queda hecho mérito.

La experiencia demuestra que el público no acude sino muy rara vez a realizar las descargas o las retiradas de las mercancías fuera de las horas ordinarias de despacho; las descargas que las empresas realizan llenan pronto los muebles, los almacenes y los locales que las mismas empresas pueden habilitar como depósitos, y los elevados precios de almacenajes y paralizaciones de

material son muchas veces dificultad para la retirada de las mercancías. cuando por el poco valor de éstas se pone en duda si es más conveniente abandonarlas que pagar los almacenajes o paralizaciones devengadas.

Sin duda, en períodos de explotación normal de los ferrocarriles, la aplicación de las disposiciones del Código de Comercio y de la Ley y Reglamento de Policía de ferrocarriles, que se refieren a depósitos y ventas de mercancías cuando las abandonan los consignatarios, son suficiente estímulo para evitar los males apuntados, pero en las circunstancias actuales, ante la gravedad y trascendencia de las perturbaciones que se tienen a la vista, se hace indispensable la adopción de medidas extraordinarias, y por ello,

S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con el Comité de transportes por ferrocarril, a propuesta de la Dirección General de Obras Públicas y de acuerdo con el Consejo de Ministros, se ha servido disponer:

1.º Que por las Empresas concesionarias de los ferrocarriles se proceda, sin trámite alguno judicial, a la venta en públicas subastas, que serán presenciadas por los Interventores del Estado, de las mercancías facturadas en lo sucesivo que no se recojan por sus consignatarios dentro del plazo de cinco días, contados desde el anuncio de la llegada en las listas correspondientes, que estarán expuestas diariamente al público durante las horas ordinarias de despacho; y

2.º Que no se admita ninguna expedición sin que en las correspondientes Hoja de declaración y Carta de porte se consigne, por medio de cajetín y en tinta roja, lo siguiente: «Esta mercancía será vendida por la Compañía si no se retira dentro del plazo de cinco días, a contar de su llegada (Real orden de 9 de mayo de 1917).»

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos que procedan. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 9 de mayo de 1917. — Almodóvar. — Señor Director general de Obras Públicas.

(Gaceta 12 mayo 1917.)

## SECCION SEGUNDA

### GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

#### Ferrocarriles. — Expropiaciones.

Rectificada por el Alcalde de Egea de los Caballeros la relación de los propietarios a quienes se han de ocupar fincas en aquel término municipal con motivo de la construcción para la ampliación de vías y muelles en la estación de Egea de los Caballeros; este Gobierno civil ha dispuesto que se inserte a continuación, en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a fin de que, como dispone el art. 17 de la ley de 10 de enero de 1879 y el 24 del Reglamento de 13 de junio del mismo año, puedan hacerse por las personas y corporaciones interesadas, en el plazo de diez y seis días, las reclamaciones que estimen oportunas, ante la Alcaldía de Egea de los Caballeros, en contra de la necesidad de la ocupación que se intenta y en modo alguno contra la utilidad de la obra.

Zaragoza, 11 de mayo de 1917.

El Gobernador,

JUAN ZABÍA BERNAD

#### Relación que se cita.

1 Propietario, D. Gabino Aragüés Pérez; cultivo, cereales; colono, Adolfo Domínguez, vecino de Egea de los Caballeros.

2 Propietario, D. Pablo Aragüés Murillo; cultivo,

cereales; colono, Pablo Castillo (a) Roto, vecino de Egea de los Caballeros.

## SECCION CUARTA

### Tesorería de Hacienda de la provincia de Zaragoza.

El Recaudador provincial de la Hacienda pública, haciendo uso de las atribuciones que se le conceden en el artículo 18 de la Instrucción de 26 de abril de 1900, ha nombrado recaudadores auxiliares de las zonas 1.ª de Calatayud y 4.ª de Cariñena, a D. Francisco Pascual Marco y D. Ramón Julián López, respectivamente.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las autoridades, agente y contribuyentes en general.

Zaragoza, 8 de mayo de 1917.—El Tesorero, T. Gómez.

## SECCIÓN QUINTA

### DISTRITO MINERO DE ZARAGOZA

D. Carmelo Salarnier, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Zaragoza;

Hago saber: Que por decreto del Sr. Gobernador civil de esta provincia se ha admitido, con fecha de hoy, a D. Joaquín Oliver Fumanal, vecino de Maquinzenza, una solicitud que ha presentado en 3 de los corrientes pidiendo la concesión de 48 pertenencias para una mina de lignito, con el nombre de «Josefa 2.ª», núm. 1.329, sita en el término de Maquinzenza, paraje llamado Riols, y lindante por el S. con la mina «Lolita y Josefa» y por los demás rumbos con terreno franco.

La designación de este registro se hace por el interesado en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida la esquina O. de la torre de Ramón Fornos. Desde este punto se medirán 800 metros al O., y se colocará la 1.ª estaca; desde ésta se medirán 600 metros al N., y se colocará la 2.ª estaca; desde ésta se medirán 800 metros al E., y se colocará la 3.ª estaca; desde ésta se medirán 600 metros al S., punto de partida, y se colocará la 4.ª estaca, quedando cerrado el perímetro de las 48 pertenencias solicitadas. Todos los rumbos están referidos al N. verdadero.

Lo que de orden del Sr. Gobernador se anuncia al público para que la persona o personas que se creyesen perjudicadas por la concesión de este registro hayan las reclamaciones oportunas dentro del plazo improrrogable de sesenta días fijado por la Ley.

Zaragoza, 12 de mayo de 1917.—Carmelo Salarnier.

\*\*\*

D. Carmelo Salarnier, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Zaragoza;

Hago saber: Que por decreto del Sr. Gobernador civil de esta provincia se ha admitido, con fecha de hoy, a D. Balbino Forniés López, vecino de Vera de Moncayo, una solicitud que ha presentado en 3 de los corrientes pidiendo la concesión de 20 pertenencias para una mina de hierro con el nombre de la «Purísima», núm. 1.330, sita en el término de Calcena, paraje llamado Cerro de las Pilas, y lindante por el norte con el cauce del río Isuela, por el este con propiedad de D. Pedro Torrubia, por el sur con propiedad de D. Crescencio Caballero y por el oeste con terreno del Estado.

La designación de este registro se hace por el interesado en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida desde el encuentro del barranco del Roble con el barranco Matamachos se medirán en dirección norte verdadero, norte, 210 metros hasta la cima del cerro, y éste se tendrá por punto de partida; desde él se medirán en dirección norte 70 metros, colocándose la 1.ª estaca; desde ésta en dirección este se medirán 70 metros, colocándose la 2.ª estaca; desde ésta en dirección sur se medirán 280 metros, colocándose la 3.ª estaca; desde ésta en dirección oeste se medirán 700 metros, colocándose la 4.ª estaca, y desde ésta en dirección norte se medirán 280 metros, colocándose la 5.ª estaca.

Lo que de orden del Sr. Gobernador se anuncia al público para que la persona o personas que se creyesen perjudicadas por la concesión de este registro hagan las reclamaciones oportunas dentro del plazo improrrogable de sesenta días fijado por la Ley.  
Zaragoza, 12 de mayo de 1917.—Carmelo Salarnier.

\*\*\*

D. Carmelo Salarnier, Ingeniero Jefe del Distrito minero de Zaragoza;

Hago saber: Que por decreto del Sr. Gobernador civil de esta provincia se ha admitido, con fecha de hoy, a D. Antonio Achón Sorolla, vecino de Barcelona, una solicitud que ha presentado en 5 de los corrientes pidiendo la concesión de 169 pertenencias para una mina de lignito con el nombre de «Angelita», núm. 1.331, sita en el término de Mequinenza, paraje llamado Las Boqueretas.

La designación de este registro se hace por el interesado en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida la estaca 5.<sup>a</sup> de la mina «Isidro», número 1.266, y desde él se medirán 1.300 metros al oeste y se colocará la 1.<sup>a</sup> estaca; desde ésta en dirección norte se medirán 1.300 metros, y se colocará la 2.<sup>a</sup> estaca; desde ésta en dirección este se medirán 1.300 metros, y se colocará la 3.<sup>a</sup> estaca, y desde ésta en dirección sur se medirán 1.300 metros, y se llegará al punto de partida, quedando cerrado el perímetro de las 169 pertenencias solicitadas. Todos los rumbos se refieren al norte magnético.

Lo que orden del Sr. Gobernador se anuncia al público para que la persona o personas que se creyesen perjudicadas por la concesión de este registro hagan las reclamaciones oportunas dentro del plazo improrrogable de sesenta días fijado por la Ley.

Zaragoza, 12 de mayo de 1917.—Carmelo Salarnier.

\*\*\*

D. Carmelo Salarnier, Ingeniero Jefe del Distrito minero de Zaragoza;

Hago saber: Que por decreto del Sr. Gobernador civil de esta provincia, se ha admitido, con fecha de hoy, a D. Alfonso Perdrix Ibarz, vecino de Zaragoza, una solicitud que ha presentado en ocho de los corrientes pidiendo la concesión de 50 pertenencias para una mina de lignito con el nombre de «Herminia», núm. 1.333, sita en el término de Mequinenza, paraje llamado Val de Tamarín.

La designación de este registro se hace por el interesado en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida la primera estaca de la mina «Soledad» y se medirán 500 metros al este, y se colocará la 1.<sup>a</sup> estaca; desde ésta se medirán 1.000 metros al sur, y se pondrá la 2.<sup>a</sup> estaca; desde ésta se medirán 500 metros al oeste, y se colocará la 3.<sup>a</sup> estaca, y desde ésta se medirán 1.000 metros al norte, y se llegará al punto de partida, cerrándose el perímetro de las 50 pertenencias solicitadas.

Lo que de orden del Sr. Gobernador se anuncia al público para que la persona o personas que se creyesen perjudicadas por la concesión de este registro hagan las reclamaciones oportunas dentro del plazo improrrogable de sesenta días fijado por la Ley.

Zaragoza, 12 de mayo de 1917.—Carmelo Salarnier.

## PARQUE DE INTENDENCIA DE ZARAGOZA

El Subintendente militar de segunda clase Jefe del Detall del Parque de Intendencia de esta Plaza;

Hace saber: Que el día veintiuno del actual, a las once en punto de dicho día, se celebrará público concurso en el Parque de Intendencia de esta capital, ante el tribunal nombrado al efecto, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 48 de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de primero de julio de mil novecientos once, para la adquisición de harina de todo pan, bajo las condiciones que se expresan en los pliegos que se hallarán de manifiesto con las muestras todos los días laborables, de nueve a trece, en las oficinas del establecimiento; debiendo presentarse las proposiciones en papel del sello clase 11.<sup>o</sup> y bajo sobre cerrado, acompañando cédula personal, último recibo de la contribución industrial y resguardo que acredite haber ingresado en la Caja del Parque el cinco por ciento del importe de su proposición, el que de-

berá elevarse al diez por ciento al adjudicarse el servicio, sin cuyos requisitos no serán admitidos en el acto del concurso. (Véase la «Nota»).

Si se presentaran dos proposiciones iguales, se verificará en el acto, durante quince minutos, licitación por pujas a la lana entre sus autores, decidiéndose por sorteo si al terminar el plazo subsistiera la igualdad, con arreglo a lo que previene el artículo 48 de dicha ley, teniendo además presente los interesados cuanto previenen los artículos 50 y 51 de dicha ley en armonía con lo expresado en el número 53.

Nota. A los efectos exclusivos del depósito del cinco por ciento se hace saber que los precios que han de servir de base son los siguientes:

Harina de todo pan, 47 pesetas.

Zaragoza, 9 de mayo de 1917. — El Jefe del Detall, Luis Caja.

### Modelo de proposición.

D. ...., vecino de ....., habitante en....., calle....., número ...., habiéndose enterado del anuncio, pliego de condiciones para tomar parte en el concurso anunciando para hoy en el Parque de Intendencia de esta capital, para la adquisición de ....., y estando conforme con dichas condiciones, se comprometo a entregar..... quintales métricos (en letra) al precio..... (letra) pesetas el quintal métrico.  
Zaragoza... de.... de 191...

(Firma del exponente)

## SECCIÓN SEXTA

### Calatayud.

Extracto de los acuerdos adoptados por este Ayuntamiento en las sesiones celebradas por el mismo durante el mes de abril de 1917.

Sesión ordinaria de segunda convocatoria del día 4.— Aprobada el acta de la anterior, se acordó:

Asistir en corporación a la procesión del Santo Entierro. Recurrir en alzada para ante la Delegación de Hacienda de esta provincia, contra el fallo dictado por la Administración de Propiedades e Impuestos en la reclamación formulada por D.<sup>a</sup> Pilar Blas y Ribera.

Autorizar a Mariano Pérez para abrir una puerta en la fachada de la casa núm. 4 de la plaza de los Mesones.

Id. a D. Waldo Farrer para hacer obras de reforma en la casa núm. 16 de la calle de Paciencia.

Aprobar el extracto de acuerdos del mes de marzo anterior.

Id. la distribución de fondos del mes de la fecha.

Arreglar el pavimento de la calle de Soria.  
Autorizar a la presidencia para organizar una brigada de obreros suplementarios, con la exclusiva misión de llevar a cabo la pavimentación de las principales calles de la ciudad.

Que la Comisión de obras, asociada del maestro albañil municipal, gire una visita de inspección a los edificios ruinosos de la población.

Otorgar un voto de gracias a cuantas personas han intervenido en la Fiesta del Arbol, y a las dos Cooperativas de consumo por su donativo de galletas para los niños.

Sesión ordinaria de segunda convocatoria del día 11.— Leída y aprobada el acta de la anterior, se acordó:

Autorizar a D.<sup>a</sup> Josefa Zabalo para ampliar la puerta de entrada a la casa de su propiedad sita en la plaza de San Andrés.

Aprobar varias cuentas.  
Que se proceda al justiprecio de los locales que en la planta baja del Hospital municipal posee D. Juan Pascual, a los efectos de su adquisición por el Ayuntamiento.

Proceder al inmediato arreglo del camino del Cementerio.

Sesión ordinaria de segunda convocatoria del día 18.— Fue leída y aprobada el acta de la anterior, acordándose:

Conceder licencia a D. José Llanas, para reformar la fachada de la casa núm. 4 de la plaza de Santa María.

Autorizar a Pelegrín Gracia para colocar una cruz de hierro en la sepultura núm. 184 del Cementerio Católico.

Conceder a Miguel Marta una pensión de lactancia para su hijo Macario, de cuatro meses de edad.

Colocar una lámpara de luz eléctrica en las afueras de la puerta de Terrer.

Requerir a los propietarios de varios edificios ruinosos para que procedan a su demolición o reparación.

Demandar judicialmente a la Compañía de ferrocarriles de M. Z. A. en reclamación de las cantidades que adeuda por estancias devengadas en este Hospital municipal por dos obreros ferroviarios víctimas de accidentes del trabajo.

Conceder un plazo de ocho días para que desalcjen los paseos públicos, a los industriales que han establecido en ellos varios hiladores.

Que la comisión de Paseos y arbolado se ocupe de la forma en que ha de llevarse a efecto en lo sucesivo la Fiesta del Arbol.

Solicitar de los poderes públicos el establecimiento en esta ciudad de una Estación forestal.

Sesión ordinaria de segunda convocatoria del día 25.—Aprobada el acta de la anterior, se acordó:

Pasar a informe de la comisión de Hacienda, una instancia del Capellán del Hospital municipal en la que solicita la adquisición de varios ornamentos sagrados para la Capilla de aquel establecimiento.

Desestimar la pretensión de varios vecinos de la plaza de Maura y Paseo del Marqués de Linares, que solicitaban la demolición del antiguo fieltro de Alcántara.

Pasar a informe de la comisión de Obras, una instancia de D.<sup>a</sup> Ceferina Esteban, en la que interesa la cesión a su favor de ciertas habitaciones de una casa de la plaza del Olivo.

Aprobar varias cuentas.

Conservar los edificios municipales de las puertas de Alcántara, Zaragoza y Terer y derribar y retirar las demás casillas que sirvieron para el resguardo de consumos.

Abonar, con cargo al capítulo 11.<sup>o</sup> del presupuesto vigente, ciertos gastos de material del Juzgado de Instrucción.

Designar con carácter de interino barrendero municipal a Francisco Gracia.

Que informe la comisión de Instrucción pública sobre las pretensiones del portero del edificio escolar de la Correia, sobre reclamación de haberes.

Pasar a estudio de la comisión de Hacienda, una moción de la Alcaldía-Presidencia sobre imposición de arbitrios a ciertos artículos sujetos a la inspección de mercados.

Prohibir la circulación, por las calles de la ciudad, a excepción de la de Dato, de los carros con más de dos caballerías.

Calatayud, 2 de mayo de 1917. — El Secretario, Enrique Ibáñez.—V.<sup>o</sup> B.<sup>o</sup>—El Alcalde-Presidente, P. Carrau.

#### Caspe.

Por término de ocho días, contados desde el en que aparezca el presente inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, estará expuesto al público, en las Oficinas municipales, el registro general de utilidades que ha de servir de base al repartimiento general.

Durante dicho plazo, los propietarios, tanto vecinos como forasteros, podrán examinarlo y producir las reclamaciones que crean pertinentes.

Caspe, 10 de mayo de 1917. — El Alcalde, Santiago González.

#### Cimballa.

Por espacio de quince días se hallará de manifiesto en la secretaría del Ayuntamiento el apéndice al amillaramiento, y por cinco días el recuento general de ganadería de este término municipal, formados para el año de 1918.

Cimballa, 10 de mayo de 1917. — El Alcalde accidental, Jerónimo Alvaro.

#### Figueruelas.

Las cuentas municipales de este pueblo correspondientes al año 1916, estarán de manifiesto en la secretaría del Ayuntamiento, según se dispone en el artículo 161 de la vigente Ley orgánica, por término de quince días, durante el cual podrán ser examinadas por los contribuyentes y se admitirán las reclamaciones que por escrito contra dichas cuentas se presenten.

Figueruelas, 9 de mayo de 1917.—El Alcalde, Faustino Castán.

#### Fuentes de Ebro.

Se hace saber a cuantos hayan utilizado nichos en el cementerio inhumando en ellos personas de su afecto, sin haber satisfecho los arbitrios establecidos por el Ayunta-

miento, se sirvan ponerse en condiciones legales antes del 30 de los corrientes; pues transcurrido dicho día se procederá a exhumar los cadáveres de cuantos nichos no se hallen en condiciones debidas, depositando los restos exhumados en el osario común.

Fuentes de Ebro, 8 de mayo de 1917.—El Alcalde, Alejandro Viamonte.

#### La Almolda.

Por término de ocho días estarán expuestos al público en la secretaría de este Ayuntamiento, el expediente de recuento de la ganadería y el apéndice al amillaramiento formados en el año actual, para que durante dicho plazo puedan presentar los contribuyentes las reclamaciones que estimen convenientes.

La Almolda, 8 de mayo de 1917. — El Alcalde, Santiago Olona.

#### Pina de Ebro.

Extracto de los acuerdos tomados por el Ilmo. Ayuntamiento de esta villa, durante el mes de abril, que el secretario que suscribe forma en cumplimiento a cuanto está prevenido para su publicación.

Sesión ordinaria del día 1.<sup>o</sup>.—Fué aprobada el acta de la anterior.

Quedaron enterados de las disposiciones oficiales contenidas en la *Gaceta* y *Boletines* de la provincia.

Aprobación el extracto de acuerdos tomados en el mes de marzo.

Desestimaron una instancia del arrendatario de pesas y medidas de 1916 Mariano Riquelme, por la que solicitaba de la corporación se le indemnizara con la cantidad correspondiente a los descubiertos que tiene por falta de pago del arbitrio, sin perjuicio del derecho que tiene de dirigir su acción contra los mismos si de las operaciones verificadas por estos se deduce que se hallan comprendidos dentro de las leyes y reglamentos vigentes para su exacción.

Sesión ordinaria del día 8. — Fué aprobada el acta de la anterior.

Quedaron enterados de las disposiciones oficiales contenidas en la *Gaceta* y *Boletín* de la provincia.

Autorizaron a D. Angel Boideras para que en nombre de la «Azucareira del Ebro», pueda instalar una báscula en las afueras de la población mediante la indemnización al Municipio de cien pesetas para la próxima temporada de recepción de remolacha.

Declararon prófugo al mozo Daniel Amorós Berges, número 16 del remplazo de 1916, por no haberse presentado a la revisión de excepciones.

Asistir en corporación a la festividad de Santiago, siguiendo las mismas costumbres que en años anteriores.

Sesión ordinaria del día 15. — Aprobaron el acta de la anterior.

Quedaron enterados de las disposiciones oficiales contenidas en la *Gaceta* y *Boletines* de la provincia.

Acordaron se corten los árboles necesarios de las arboledas con objeto de destinar su madera al cierre de la plaza para el caso de que haya corrida de vaquillas por no ser suficiente la existente, previa la intervención de algún maestro carpintero.

Que se proceda a la corta de árboles deteriorados y secos de dichas arboledas, utilizando los que puedan ser maderables y vendiendo al público la leña que resulte.

Que se practiquen obras en la casa de los maestros para habilitar un grabero, requiriendo el oportuno proyecto de un maestro albañil, con la limitación de que no exceda de cien pesetas el gasto.

Quedaron enterados de la renuncia que del cargo de guarda hace Francisco Lecina, acordando su admisión, y que quede amortizada esta plaza.

Sesión ordinaria del día 22. — Aprobaron el acta de la anterior.

Quedaron enterados de las disposiciones contenidas en la *Gaceta* y *Boletines Oficiales*.

Acordaron subvencionar con quince pesetas mensuales al Jefe de la Guardia civil de la línea a que esta villa corresponde para alquiler de casa.

Aprobaron la liquidación del presupuesto de 1916, informando favorablemente respecto del exceso de gastos que resulta de la misma.

Comisionaron al secretario de la Corporación D. Vicente García, para que en nombre de la misma asista al juicio de

exenciones que ante la Comisión mixta de Reclutamiento debe tener lugar el 26 del actual, y

En el periodo de ruegos y preguntas acordaron por unanimidad y con el carácter urgente, que el Sr. Alcalde haga inmediatamente un viaje a Madrid a gestionar la más pronta y mejor solución de la instancia que en 30 de marzo se elevó al Sr. Ministro de Fomento como consecuencia del acuerdo del día 28 y sobre la liquidación de los créditos a favor de este Municipio que puedan resultar como consecuencia del Real decreto de tres del mismo mes, costeándose su gasto del capítulo de imprevistos, del presupuesto municipal.

Pina de Ebro, 4 de mayo de 1917.—El Secretario, Vicente García.

Aprobado por el Ayuntamiento en sesión del día de hoy. Pina de Ebro, 7 de mayo de 1917.—El Alcalde ejerciente, Pascual Mesones.

#### Sos.

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento de esta villa en las sesiones celebradas durante el mes de abril de 1917.

Sesión ordinaria del día 4.—Aprobar el acta de la anterior. Quedar enterado de la correspondencia.

Se aprueba el acta de arqueo último y demás operaciones de contabilidad, con una existencia en caja de 6.628'47 pesetas; así como la distribución de fondos para el mes en curso.

Aprobar el extracto de acuerdos de marzo para su publicación.

Idem factura de D. Cirilo Ezquerro, por trabajos de cerrajería, y que se pague su importe de imprevistos.

Autorizar al Sr. Alcalde para que gestione la forma en que puedan adquirirse datos de este Ayuntamiento sobre los bienes de propios vendidos por el Estado, y lo abonado en láminas de inscripciones en las diferentes épocas.

Sesión de segunda convocatoria del día 13.—Aprobar el acta de la anterior.

Quedar enterados de la correspondencia y disposiciones oficiales.

Abrir la recaudación del primer trimestre por repartimientos generales, en periodo voluntario, durante los días 18 al 25 de este mes.

Nombrar comisionado para la conducción de mozos al juicio de exenciones ante la Comisión mixta de Reclutamiento, a D. Mariano Gutiérrez, a quien se proveerá de los documentos necesarios, satisfaciéndole las dietas de costumbre.

Autorizar al Sr. Alcalde para que informe la reclamación de D. Máximo Machín Campos contra el repartimiento substitutivo de consumos, la cual está de manifiesto por diez días según comunica la Administración de Propiedades e Impuestos.

Aprobar factura por arreglo del tambor del Voz pública. Sesión de segunda convocatoria del día 20.—Aprobar el acta de la anterior.

Quedar enterados de la correspondencia.

Aprobar factura de D. Gaudencio Machín, por 300 tejas para la escuela de Barnés y que se pague su importe de 24 pesetas.

Pasar a informe de la Comisión de Obras instancia de la R. M. Superiora del Colegio de Hijas de la Caridad sobre cesión de aguas de la fuente del Mesón para un lavadero que la Comunidad desea construir en el huerto próximo a dicha fuente.

Sesión de segunda convocatoria del día 22.—Aprobar el acta de la anterior.

Quedar enterados de la correspondencia.

Nombrar al Concejal Sr. López para que asista a la su-  
basta de las obras de construcción del Matadero, señalada para el día 30 de este mes.

Pagar a D. Isidro Mellado 50 pesetas por sus trabajos preliminares en la gestión de recabar datos relativos a la liquidación de lo que el Estado adeuda por bienes de propios y la Alcaldía se entienda con dicho señor para encomendarle los demás trabajos hasta su terminación y cobro.

Abrir la recaudación del 2.º trimestre por repartimientos generales, en periodo de anticipo, los días 5 al 10 del mes próxima.

Conceder un mes de licencia al concejal Sr. Compaired por asuntos particulares, y otro al Concejal Sr. Lopez por tener que ausentarse de la villa; debiendo comunicar la fecha en que empiecen a disfrutarla.

Sos, 1.º de mayo de 1917.—El Alcalde ejerciente, Perfecto Compaired.— P.A. del Ayuntamiento, El Secretario Lorenzo Gómez.

#### Torrehermosa.

Formada la relación general del ganado existente en este término, formada por la Junta pericial y que ha de servir de base al repartimiento de la contribución pecuaria del año próximo, queda expuesta al público, en la secretaría del Ayuntamiento, por tiempo de cinco días.

Asimismo se hallará expuesto desde el 1.º de junio al 15 del mismo, ambos inclusive, el apéndice de la riqueza rústica de esta localidad.

Torrehermosa, 10 de mayo de 1917.—El Alcalde, León Gutiérrez.

#### Alagón.

Extracto de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento de esta villa, durante el mes de febrero último.

Sesión ordinaria del día 5.—Aprobar el acta de la anterior y el extracto de los acuerdos del mes de enero.

Quedar enterada la Corporación de la correspondencia oficial y BB. OO. de la última semana, disponiendo su cumplimiento. Contestar a los Sres. Hijos de M. Tomás y C.ª, de Barcelona, no le es posible a este Ayuntamiento aceptar la proposición que hacen de tubos de acero para el surtido de aguas potables, por el elevado precio a que asciende tal sistema de tubería.

Contestar al Juzgado de instrucción de La Almunia que el terreno donde fué aprehendido Mariano Peñafiel Navarro, es comunal y no existen cosechas que levantar por estar destinado a pastos.

Tener presente la petición de D. José María La Peña sobre liquidación durante el tiempo que desempeñó el cargo de Depositario municipal, hasta recoger algunos datos complementarios que se precisan.

Fijar en tres pesetas el tipo de jornal regulador de un bracero en esta localidad, a los efectos de la R. O. de 20 de enero de 1916.

Aprobar las gestiones practicadas por el Sr. Alcalde con los dueños de terrenos que han de expropiarse con motivo de la traída de aguas.

Sesión extraordinaria del día 9.—Dar cumplimiento a lo ordenado por el Excmo. Sr. Capitán General de la 5.ª Región, remitiéndole al efecto para su curso al Ministerio de la Guerra el expediente formado contra el guardia municipal Félix Rodríguez Vives, por faltas graves cometidas en el desempeño de su cargo y remitir los antecedentes necesarios al Juzgado de instrucción de la Almunia, para que en su vista proceda a lo que hubiere lugar.

Dar la conformidad al Ayuntamiento de Tauste para la inclusión en el alistamiento del mismo del mozo Andrés Conde Cortés, hijo de Andrés y de Blasa, nacido en esta localidad el día 5 de enero de 1889.

Encargar al litógrafo D. Manuel Marín, la confección de los títulos para el empréstito de 40.000 pesetas que tiene proyectado este Ayuntamiento, conforme al modelo presentado.

Interesar de la Excmo. Diputación provincial el envío de 50 acacias con destino a la continuación de la fiesta del árbol.

Sesión del día 12.—Aprobar el acta de la anterior y ratificar los acuerdos de la extraordinaria que precede

Solicitar de la Sección Facultativa de Montes la concesión de los mismos aprovechamientos forestales que se acostumbran utilizar, aumentando hasta 100 el número de árboles y hasta 1.500 los estéreos de leña.

Hacer constar mediante la oportuna certificación en el expediente formado para la provisión de la plaza de Secretario, la resolución del Ilmo. Sr. Director General de Administración, comunicada por el Gobernador civil de la provincia con fecha 8 de los corrientes, referente al anuncio de la vacante.

Contestar a D. Conrado Berdejo, de Zaragoza, la forma en que fueron ajustados por este Ayuntamiento los gigantes para las fiestas.

Aprobar las gestiones practicadas por el Sr. Alcalde con el representante de la empresa del alumbrado público, por las que se obtiene una rebaja del 25 por 100 en el importe del suministro de luz, de los meses de agosto y septiembre últimos.

Facultar al Sr. Alcalde para zanjar con D. Mariano Iranzo, de la manera más conveniente, lo referente al pago de los trabajos realizados para la formación del proyecto y presupuesto del grupo escolar.

Sesión del día 19. — Aprobar el acta de la anterior.

Quedar enterados de la correspondencia oficial y disposiciones contenidas en los BB. OO. de la última semana, disponiendo su cumplimiento.

Tener presente para ulteriores efectos la resolución dictada por el Sr. Gobernador civil de la provincia, de conformidad con lo informado por la Comisión provincial en sesión de 27 de enero último, en el recurso de alzada interpuesto por D. Antonio Méndez contra el acuerdo de este Ayuntamiento sobre descuento en el alumbrado.

Aprobar los pagos hechos por el Banco Zaragozano, de consumos y contingente provincial.

Declarar conforme el estado recibido de la Diputación provincial, comprensivo de los débitos que por contingente tiene este Municipio hasta 31 de diciembre de 1916, o sean, 4.131'25 pesetas de 1911, y 2.203 de 1915.

Designar a D. Francisco Gómez y D. Crescencio Sánchez, padres de los mozos núms. 29 y 31 del actual reemplazo, para que intervengan en los expedientes de excepción legal, de conformidad con lo dispuesto en el art. 138 del Reglamento para la aplicación de la ley de Reclutamiento vigente.

Nombrar con carácter provisional a Mariano Arnau-das para substituir, en sus funciones de alguacil, al de este Ayuntamiento, que se encuentra enfermo, señalándole el haber de dos pesetas diarias.

Encargar a los Sres. Izuzquiza Arana H.<sup>os</sup>, de Zaragoza, diferentes herramientas para dar principio a la obra de traída de aguas.

Facultar al Sr. Alcalde para informarse de la conveniencia de negociar el seguro de accidentes con motivo de la ejecución de las referidas obras y para solicitar de la Junta del Sindicato de Riegos del Jalón la necesaria autorización de toma de aguas con destino al abastecimiento de la población.

Sesión del día 26. — Aprobar el acta de la anterior.

Haber visto con satisfacción la comunicación recibida de D. Manuel Sánchez Salvador, participando haberse hecho cargo del mando y despacho de esta línea como 2.º Teniente de la Guardia civil y que en justa reciprocidad pase una comisión a saludarle y darle las gracias en representación del Ayuntamiento por sus ofrecimientos.

Ordenar el pago de una factura de 182'80 pesetas a los Sres. Izuzquiza Arana Hermanos, de Zaragoza.

Encargar a D. Manuel Marín la tirada de los títulos para el empréstito municipal que se tiene proyectado, conforme a las pruebas que tiene presentadas.

Declarar conforme el padrón de prestación personal formado para la ejecución de obras municipales, contra el que no se ha formulado reclamación alguna durante el plazo de un mes que ha permanecido expuesto al público.

Designar al Teniente de la reserva D. Tomás Arnau-das, para verificar el reconocimiento de la talla en el acto de la clasificación y declaración de soldados; a los Médicos titulares D. José Marín y D. Urbano Canales para el reconocimiento facultativo y vacunación de los mozos sorteados, efectuándose las operaciones de talla por el alguacil y voz pública de este Ayuntamiento, como licenciados del Ejército, a todos los que se les cursarán las oportunas comunicaciones.

De acuerdo con la autorización concedida por la Junta municipal, proceder con urgencia a la reparación en las debidas condiciones y con la mayor economía posible, de las habitaciones que se tienen destinadas a los señores Maestros.

*Junta municipal.* — Sesión extraordinaria del día 3. — Dar por constituida la Junta municipal para el año corriente, con los Vocales siguientes.

1.ª Sección: D. Cesáreo Casabona Lenguas, D. Benigno Comenge Laserrada, D. Angel Pérez Guerrero.

2.ª Sección: D. Feliciano Leza Almau, D. Modesto Gracia Julve.

3.ª Sección: D. Isidro Grañena Soláns, D. Aniceto Egea Casabona.

4.ª Sección: D. Antonio Callen Lanas, D. Gregorio González Agesta.

5.ª Sección: D. Mariano Casanova Peñafiel, D. Felipe Sangrós Castejón.

Encargar de los trabajos y material hidráulicos para la obra de traída de aguas a la localidad, a D. Mario Lacsuen, de Zaragoza, previa formalización del oportuno contrato.

Nombramiento de comisión para dar principio a los trabajos de formación del reparto general de utilidades para el año corriente.

Sesión extraordinaria del día 17. — Autorizar al Ayuntamiento para dar comienzo a las obras de apertura de zanjas y excavación, para la traída de aguas, utilizando de un vecinal general por prestación personal, fijando en 2'50 pesetas la conversión de jornales a metálico.

Solicitar subvención del Ministerio de Instrucción pública para la construcción de un grupo escolar, con cargo al presupuesto ordinario del Estado en el año corriente, toda vez que no se pudo obtener este auxilio del extraordinario en el año anterior.

Sesión extraordinaria del día 21. — Dar amplias facultades al Ayuntamiento para que sin la menor demora realice las obras que se consideren más urgentes y precisas en las habitaciones de los Maestros hasta dejarlas en las debidas condiciones de ser ocupadas, pagándose los gastos que con tal motivo se originen con cargo al capítulo correspondiente del actual presupuesto, y al de Imprevistos si aquél no fuere suficiente.

Aprobado en sesión de 26 de marzo último.

Alagón, 10 de abril de 1917. — El Secretario, Guillermo Trilla. — V.º B.º — El Alcalde, Calixto García.

#### Villafranca de Ebro.

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento y Junta municipal, durante el primer trimestre de 1917.

Sesión ordinaria del 7 de enero. — Se aprueba el acta de la anterior y da cuenta de la correspondencia oficial de la semana y de la aprobación de una transferencia de créditos con relación al presupuesto de gastos de 1916 y de los cupos correspondientes a este Ayuntamiento del Contingente Provincial y Carcelario.

Asimismo de haber formado la lista de electores para votar Compromisarios para Senadores y su exposición al público; se aprueba el extracto de sesiones habidas en el último trimestre, tanto del Ayuntamiento como de la Junta municipal.

Se acuerda pasar comunicación a los Sres. Alcaldes de Alfajarín y Puebla de Alfindén, para que arreglen las calles de dichos pueblos que comunican con la carretera.

Sesión del 14. — Se aprueba el acta de la sesión anterior y se da cuenta de la correspondencia oficial de la semana, como de haberse verificado el alistamiento de los mozos del actual reemplazo. También se da cuenta de haberse verificado la liquidación con el Recaudador municipal de lo correspondiente a 1916.

Se proceda a la formación de la lista de los individuos de Beneficencia para 1917.

Da cuenta de la devolución por la Administración del Reparto de rústica para rectificar, acordándose comunicar al Secretario de la Corporación para que resuelva sobre el mismo con el Sr. Administrador de Contribuciones.

Se procede a la formación de las listas por secciones para el nombramiento de la Junta municipal, acordándose se expongan al público.

Sesión del 21. — Se aprueba el acta anterior y se da cuenta de la correspondencia oficial de la semana.

Da cuenta de la reclamación de D. Joaquín Castiella Bés, sobre el impuesto a las carnes y macelo, acordándose como se pide por dicho señor.

Se acuerda proveerse de linfa vacuna para vacunación y revacunación del vecindario.

Se da cuenta de la memoria sobre la administración económica durante el último año, acordándose un voto de gracias al Secretario de la Corporación.

Acuerdan poner nuevos oficios a los Sres. Alcalde de Alfajarín y Puebla de Alfindén sobre arreglo de las calles en dichas poblaciones.

Da cuenta de no haberse presentado reclamaciones

las listas para elección de compromisarios para señores, acordándose se formen las definitivas.

Se da cuenta de una proposición del campanero señor Roses, ofreciendo dos campanas para la colocación en la torre de la parroquia.

Sesión del día 4 de febrero.—Se aprueba el acta anterior y se dió cuenta de la correspondencia oficial de la semana.

Se aprobaron los repartos denominados de la luz, raza canina y general para cubrir el déficit del presupuesto, ordenando queden expuestos al público por tiempo reglamentario.

Se acuerda que el jornal regulador de un bracero del campo, sea el de 2 pesetas, a efectos de quintas.

Se da cuenta de haberse recibido de la Administración los repartos de rústica y urbana para el corriente año.

Acuérdase pagar un recibo que presenta el Sr. Liquidador del partido, por el impuesto de Derechos reales a personas jurídicas.

Sesión del día 11.—Se aprueba el acta anterior y se da cuenta de la correspondencia oficial de la semana.

Se presentan por el ex Alcalde D. Justo Bés las cuentas municipales correspondientes a 1915, acordándose queden en archivo para ser examinadas en su día.

Sesión del día 18.—Se aprueba el acta de la anterior y se da cuenta de la correspondencia oficial de la semana.

Se acuerda se publique que se admiten altas y bajas en la riqueza para la formación de apéndices al amillanamiento.

Se da cuenta de haberse verificado el sorteo de los mozos del actual reemplazo; que no se ha presentado reclamación a las listas por secciones para el sorteo de la Junta municipal como tampoco a los repartos llamados de la luz, raza canina y repartimiento general para cubrir el déficit.

Dase cuenta de la dimisión del Sr. Médico titular y se procede al nombramiento de otro con carácter accidental.

Sesión del día 25.—Se procede al sorteo de los señores que han de componer la Junta municipal en el corriente año.

Sesión del día 25.—Se aprueban las actas anteriores y se da cuenta de la correspondencia oficial de la semana, como de haberse verificado en sesión extraordinaria el sorteo de los señores que han de formar la Junta municipal, y de que no se han fundado reclamaciones a los repartos de luz, raza canina y general, durante su exposición al público, como de una circular del Sr. Delegado de Hacienda de quedar abierto el pago por formación de matriculas de los años 1911 al 1915.

Se acuerda la recepción de las campanas y su colocación en la torre de la parroquia, autorizando al Sr. Alcalde para hacer el contrato sobre las mismas, como también que se arreglen los caminos vecinales.

Sesión del día 4 de marzo.—Se aprueba el acta anterior y se dió cuenta de la correspondencia oficial de la semana, como de una resolución del Excmo. Sr. Ministro de Hacienda desestimando la solicitud que se cursó reclamando créditos del Ayuntamiento.

El Sr. Alcalde entrega a la Corporación el resguardo dado por la Delegación de Hacienda de las láminas propiedad del Ayuntamiento, el cual queda guardado en caja.

Se da cuenta de haberse celebrado el acto de la clasificación y declaración de los mozos del actual reemplazo. Se acuerda ordenar a los vecinos procedan a la limpieza de los riegos de la huerta, y por el Ayuntamiento de los vagos de brazal de Milanico.

Sesión del día 18.—Se aprueba el acta anterior y se da cuenta de la correspondencia oficial de la semana, como de un oficio de la Sección de Montes.

Se da cuenta de una solicitud del vecino D. Nicomedes Fustero para que se le conceda tierra para una sepultura en el cementerio, a lo que se accede mediante el abono de 25 pesetas.

Asimismo, que en el día de hoy se han fallado los expedientes presentados por los mozos del actual reemplazo y anteriores.

Se hace la distribución de los fondos y se acuerda pagar el trimestre primero del año a los empleados

municipales y otras atenciones con cargo al presupuesto vigente.

Por unanimidad se nombró con carácter interino Médico titular, acordándose se reúna la Junta municipal para proceder al anuncio de la vacante.

Que al propietario del suministro de luz eléctrica se le haga saber ponga la línea en condiciones, arreglando los desperfectos que se notan y que al hacerle pago se le descuenta las faltas por los días que no haya dado fluido.

Sesión del día 25.—Se aprueba el acta anterior y se da cuenta de la correspondencia oficial de la semana.

Se acuerda verificar pagos con cargo al presupuesto por atenciones pendientes, por gastos de portes y colocación de campanas en la torre de la parroquia y otros.

Junta municipal.—Sesión del 22 de marzo.—Se aprueba el acta anterior y se procede a la constitución de la Junta municipal para el presente año.

Dar cuenta de la dimisión del Médico titular y del nuevo nombramiento con carácter interino, acordándose su conformidad, así como que se anuncie la vacante en el B. O. de la provincia, según reglamento.

Se procede a la aprobación del contrato celebrado por el Ayuntamiento con el industrial campanero de Valencia Sr. Roses.

Se acuerda dar por fallidos por incobrables cuantos créditos se hallan pendientes de cobro por ejercicios cerrados y del último año, como también los que resulten como deudor el Ayuntamiento, por no deber éste nada y haber llevado al presupuesto de 1917 las deudas que tenía, a excepción de lo que la Hacienda deba al Ayuntamiento por los recargos del 16 y 13 por 100 de territorial e industrial hasta 1916 desde la última liquidación.

Villafranca de Ebro, 14 de abril de 1917.—P. Abadía, Secretario.—V.º B.º—El Alcalde, Francisco Val.

## SECCIÓN SÉPTIMA

### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

#### Requisitorias.

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquellos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 66 del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento de Marina Militar.*

ORDOBÁS MORER, Antonio; natural de Sástago, estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años, domiciliado últimamente en Sástago; comparecerá en el término de quince días ante el Juzgado municipal de Sástago para ingresar en la cárcel a cumplir cinco días de arresto menor y hacer efectivas las responsabilidades pecuniarias que le fueron impuestas en juicio de faltas sobre hurto.

#### Citaciones y emplazamientos en materia criminal.

*Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo a los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 63 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.*

GONZÁLEZ JALÓN, Cesárea; y FRAGUAS, Dominica; cuyo paradero se ignora; comparecerán, ante la Ilma. Audiencia provincial de Zaragoza, el día ocho de junio próximo, a las diez de la mañana, para declarar como testigos en el juicio oral y público de la cau-

sa sobre encubrimiento de parricidio contra María Magallón Lamana y Nicolasa Zalduendo Guirguet.

## JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

### Ateca.

D. Juan Padilla Erruz, ejerciente Juez de instrucción de este partido,

Hago saber: Que para pago de las responsabilidades pecuniarias impuestas a Dámaso Muñoz Monge en causa sobre hurto, se sacan a la venta en tercera subasta pública, y sin sujeción a tipo fijo, los bienes embargados al penado a las resultas de dicha causa que a continuación se describen:

1.º Una caballería mular (mula) de alzada menor de la marca, pelo rojo, de tres años y medio: tasada en setecientas cincuenta pesetas.

2.º Otra caballería mular (mula) de alzada menor de la marca, pelo negro, de ocho años: tasada en cuatrocientas pesetas.

3.º Doscientas cabezas de ajos: tasadas en cinco pesetas. El remate se celebrará en la Sala-audiencia de este Juzgado el día veintinueve del actual, a las once.

Se advierte que para tomar parte en la subasta habrá de depositarse previamente sobre la mesa del Juzgado o en la oficina correspondiente el diez por ciento en efectivo, del tipo de tasación de los bienes que se pretenda adquirir, sin cuyo requisito no se admitirá licitador alguno; que de hacerse posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo que sirvió de base para la celebración de la segunda subasta habrá de cumplirse lo dispuesto en el artículo mil quinientos seis de la ley de Enjuiciamiento civil; que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero y que los bienes se encuentran en poder del depositario, Antonio Carruesco Menés, vecino de Ariza.

Dado en Ateca, a once de mayo de mil novecientos diez y siete.—Juan Padilla.—Luis Muñoz.

### Tarazona.

El Juez del partido de Tarazona;

Hace saber: Que de conformidad a la ley del Jurado, el día veinticuatro del actual se verificará en este Juzgado el sorteo para la designación de los contribuyentes que han de formar parte de la Junta del partido para la confección de las segundas listas de Jurados de mil novecientos diez y siete.

Tarazona, a ocho de mayo de mil novecientos diez y siete.—José Pérez.—P. S. M., Dr. gr.º J. Angel Mur.

### Zaragoza—San Pablo.

#### Cédula de notificación.

De orden del Sr. Juez de instrucción del distrito de San Pablo de esta ciudad, en providencia dictada en el día de hoy en la ejecutoria dimanante de la causa por estafas y hurtos seguida contra José Pérez Ibáñez, se hace saber a todos los perjudicados el siguiente fallo dictado en sentencia de la Sección segunda de la Excm. Audiencia de este territorio de fecha diez y siete de abril último:

«*Fallamos:* Que debemos condenar y condenamos a José Demetrio Pérez Ibáñez, como autor confeso, sin circunstancias modificativas, de cinco delitos de estafa y dos de hurto que no llegan a cien pesetas, a la pena, para cada uno de los tres primeros delitos, de dos meses y un día de arresto mayor, con la accesoria de suspensión de todo cargo y del derecho de sufragio durante el tiempo de la condena; y en cumplimiento de lo prevenido en la regla segunda del artículo ochenta y nueve del Código penal, dejamos de imponerle las penas correspondientes a los cuatro delitos restantes. Le condenamos al pago de las costas procesales, y aprobamos el auto de insolvencia consultado. Entréguense definitivamente a sus dueños los relojes ocupados. Abonamos al culpable, para el cumplimiento de las condenas impuestas, todo el tiempo que permaneció en prisión provisional por esta causa.—Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Francisco Sanlloriente.—Antonio Astray.—Celestino Nieto.»

Zaragoza, diez de mayo de mil novecientos diez y siete.—El Secretario judicial, Eusebio Huéllamo.

## PARTE NO OFICIAL

### Granja Escuela de Agricultura de Zaragoza.

#### Anuncio.

El día 18 del actual, a las cuatro de la tarde, se venderán en pública subasta varias cabezas de ganado lanar, que pueden verse en los corrales de la Granja, en cuyo establecimiento se hallan expuestas al público las condiciones de subasta y antecedentes del ganado.

## OBRAS DE VENTA

EN LA

### IMPRESA DEL BOLETIN OFICIAL

PIGNATELLI, 99 — HOSPICIO

Pesetas.

Reglamento para la imposición, administración y cobranza de la Contribución industrial y de comercio, con las modificaciones acordadas hasta 31 de dicbre. de 1911 (un tomo rústica) . . . . .	1'50
Reglamento provisional para la administración y recaudación de los impuestos sobre Derechos reales y transmisión de bienes y sobre los bienes de las personas jurídicas, aprobado por Real decreto de 20 de abril de 1911 (un tomo) . . . . .	1'00
Reglamento para la ejecución de la ley de 12 de junio de 1911 suprimiendo el impuesto de Consumos, sal y alcoholes . . . . .	0'50
Ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, de 27 de febrero de 1912, con el Cuadro de exenciones e instrucciones provisionales para su aplicación . . . . .	1'00
Reglamento e Instrucciones para la aplicación de la ley de Reclutamiento y del Cuadro de inutilidades, seguido de la correspondiente modelación . . . . .	1'00
Ley de 5 de agosto de 1907 reorganizando la Administración de Justicia en los Juzgados municipales . . . . .	0'25
Leyes Municipal y Provincial de 1877 (un tomo rústica) . . . . .	0'50
Ley Electoral vigente para Diputados a Cortes y Concejales (un tomo rústica) . . . . .	1'00
Novísima ley Hipotecaria (un tomo rústica) . . . . .	1'00
Reglamento para la ejecución de dicha ley Hipotecaria (un tomo rústica) . . . . .	1'00
Real orden dictando reglas por las que han de regirse los hoteles, fondas, casas de viajeros, de huéspedes, de dormir y posadas que se dedican a la industria de hospedaje (un tomo) . . . . .	0'25
Reglamento de Sanidad exterior . . . . .	1'00
Legislación sobre Compañías de Seguros, comprendiendo en un tomo la Ley referente a las mismas, Reglamento para su aplicación, Ley creando el Instituto Nacional de Previsión, Estatutos provisionales del mismo, Reglamento de entidades similares y Real orden sobre libramiento de certificaciones parroquiales reclamadas por el Instituto . . . . .	1'00

Si se desean certificadas, 35 céntimos más sobre los precios marcados

### Reglamento de las corridas de toros, novillos y becerros.

El recientemente publicado, se vende a 25 céntimos en la Imprenta del Hospicio: — Certificado, 30 céntimos más.

Imprenta del Hospicio.